

Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| RADICADO: | 05679-31-89-001-2019-00068-00 |
|--------------|-----------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTES: | LUIS BERNARDO AYALA GONZÁLEZ y |
| 5 | ARNULFO VELASQUEZ MONTOYA |
| DEMANDADOS: | HEREDEROS DE AURA CECILIA |
| | CASTAÑEDA LONDOÑO, ESTO ES, |
| | BLANCA NELLY CASTAÑEDA, JORGE |
| | AGUSTÍN CASTAÑEDA, MARLENY DEL |
| | SOCORRO CASTAÑEDA, ALVARO DE |
| | JESÚS CASTAÑEDA Y EN |
| | REPRESENTACIÓN DE LA FINADA MARÍA |
| | LUCELLY CASTAÑEDA LONDOÑO, LOS |
| | SEÑORES EDWAR SANTIAGO VILLADA |
| | CASTAÑEDA, GUSTAVO LEÓN VILLADA |
| | CASTAÑEDA y JUAN DAVID VILLADA |
| - | CASTAÑEDA |
| ASUNTO: | ORDENA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO - |
| | RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA |
| | REMITIR EXPEDIENTE ESCANEADO - |
| | INCORPORA INFORMACIÓN |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE TRÁMITE |

Los abogados de la parte demandada Argiro Monsalve Builes y Hernando Castañeda Londoño, allegan conjuntamente memorial por medio del cual realizan algunas precisiones o aclaraciones respecto al desistimiento de excepciones de mérito efectuado, escrito que se ordena incorporar al expediente y tener en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

Dado que se allegó al expediente certificado de defunción del abogado que actuaba en representación de los demandantes, esto es, Hugo Arturo Balbín Pérez, y considerando que el proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, lo cual se cumple en el presente asunto, lo procedente es <u>interrumpir el trámite procesal</u> conforme a lo

establecido en el artículo 159 del Código General del Proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandante Luis Bernardo Ayala González, no ha designado profesional del derecho que continúe fungiendo en su representación.

Por su parte, el demandante, Arnulfo Velásquez Montoya, arrima al juzgado memorial contentivo de poder, por lo tanto, en los términos del antedicho poder conferido se le reconoce personería a la abogada Gladys María Taborda Monsalve, identificada con la C.C. N° 43.742.649 y T.P. N° 280.259 del C.S. de la J., para continuar con la representación del señor Velásquez Montoya, al tenor del artículo 74 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud perpetrada por la apoderada judicial del demandante Arnulfo Velásquez Montoya, se dispone remitir escaneado el expediente de la referencia al siguiente correo electrónico: gtaborda43@hotmail.com.

Finalmente, a efectos de continuar con el trámite correspondiente y fijar una nueva fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se insta al demandante Luis Bernardo Ayala González, para que proceda a designar apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES JUEZ

> JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 🔾 S fijado en la Secretaría del Despacho,

hoy de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA



Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| 05679 31 89 001 2019 00113 00 |
|-------------------------------|
| |
| EXPROPIACIÓN JUDICIAL |
| AGENCIA NACIONAL DE |
| INFRAESTRUCTURA - ANI |
| BLANCA ROCÍO PÉREZ HENAO - |
| PARCELACIÓN CRUCÉRO LA |
| VEGA P.H. |
| ORDENA REMITIR |
| EXPEDIENTE ESCANEADO |
| AUTO DE TRÁMITE |
| |

En atención a la solicitud efectuada por la demandada BLANCA ROCÍO PÉREZ HENAO, se dispone remitir escaneado el expediente de la referencia al siguiente correo electrónico: BB.Babi218@outlook.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES JUEZ

> JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº O fijado en la Secretaría del Despacho, hoy de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

LIZETH/ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| RADICADO: | 05679-31-89-001 -2019 — 00135 - 00 |
|--|------------------------------------|
| PROCESO: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD |
| | CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| DEMANDANTES: | TOMAS ALFREDO ARIAS DÍAZ, |
| and the second s | CINDY YURANY ARIAS RODRÍGUEZ, |
| 200 | EDWAR FELIPE ARIAS RODRÍGUEZ, |
| | JOHN JAILER ARIAS RODRÍGUEZ, |
| 6 | JOSÉ ALFREDO ARIAS RODRÍGUEZ, |
| | LEIDY JACKELINE ARIAS |
| | RODRÍGUEZ, LEONEL ARIAS |
| | RODRÍGUEZ, LUZ NELIDA |
| | RODRÍGUEZ HERRERA, VASARELIS |
| | ARIAS JARAMILLO y DIDIER DANILO |
| | ARIAS RODRÍGUEZ |
| DEMANDADOS: | PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ |
| | y ROSALBA RODRÍGUEZ |
| | RODRÍGUEZ |
| ASUNTO: | INCORPORA INFORMACIÓN - |
| No. | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE TRÁMITE |

Se incorpora al expediente constancia de radicación y pago concerniente a las medidas cautelares decretadas.

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código de General del Proceso que dispone:

"(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)"

Se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante para que gestione lo concerniente a la notificación de los demandados.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES JUEZ

> JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº OS fijado en la Secretaría del Despacho, hoy U de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

BMML

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| RADICADO: | 05679-31-89-001-2020-00114-00 |
|--------------|--------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA DE PROFESORES DE |
| | LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA |
| | "COOPRUDEA" |
| DEMANDADOS: | MARIO RAMÍREZ ESCOBAR, DORA |
| | LUZ RAMÍREZ ESCOBAR, JULIO |
| | CESAR RAMÍREZ ESCOBAR, |
| | MARGARITA MARÍA RAMÍREZ |
| | ESCOBAR, NUBIA MARÍA RAMÍREZ |
| | ESCOBAR, LUZ EDILMA RAMÍREZ |
| | ESCOBAR, MARÍA EUGENIA |
| | RAMÍREZ ESCOBAR y FLOR CECILIA |
| | RAMÍREZ ESCOBAR |
| ASUNTO: | ORDENA ARCHIVO |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE TRÁMITE |
| | |

Dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA instaurado por la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "COOPRUDEA", en contra de MARIO RAMÍREZ ESCOBAR, DORA LUZ RAMÍREZ ESCOBAR, JULIO CESAR RAMÍREZ ESCOBAR, MARGARITA MARÍA RAMÍREZ ESCOBAR, NUBIA MARÍA RAMÍREZ ESCOBAR, LUZ EDILMA RAMÍREZ ESCOBAR, MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ESCOBAR y FLOR CECILIA RAMÍREZ ESCOBAR, se ordena el ARCHIVO del expediente toda vez que ya se terminó el trámite procesal y no hay solicitud, ni recurso alguno por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES JUEZ

> JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº fijado en la Secretaría del Despacho, hoy de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

LIZETH/ELIANA GÓMEZ OSPINA



Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| RADICADO: | 05679-31-89-001 -2020 — 00123- 00 |
|--------------|-------------------------------------|
| PROCESO: | VERBAL |
| DEMANDANTE: | GLORIA INÉS JIMÉNEZ ISAZA |
| | quien actúa en representación de la |
| 91 | menor LAURA YURANY BEDOYA |
| | JIMÉNEZ |
| DEMANDADA: | ROSALBA BEDOYA CARDONA |
| ASUNTO: | ORDENA ARCHIVO |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE TRÁMITE |

Dentro del proceso instaurado por GLORIA INÉS JIMÉNEZ ISAZA quien actúa en representación de la menor LAURA YURANY BEDOYA JIMÉNEZ, en contra de ROSALBA BEDOYA CARDONA, se ordena el ARCHIVO del expediente toda vez que ya se terminó el trámite procesal y no hay solicitud, ni recurso alguno por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 🌣 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 🖳 de febrero de 2021 a las 08:00 a.m.

IZETH/ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA